

Edicto No. SG-1161-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 63-20D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 63-20D

RESOLUCIÓN DNP No. 111 -21DD  
Panamá, 31 de mayo de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 006-2021DD de 14 de enero de 2021, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico denominado INDUSTRIAS CATTAN, amparado por la razón social INDUSTRIAS CATTAN, S.A., registrada a Folio 180375, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es RUDYARD ISAAC CATTAN YANIS.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/kc  
Queja No. 63-20D

(Fdo.)  
Lcdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, quince ( 15 ) de Junio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Lcdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

